

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA
UniGermana

POLITICA INSTITUCIONAL

Nombre de la Política	Dependencia
Política Bienestar Institucional	Bienestar Institucional

Modificaciones a la versión anterior:

Versión:	Fecha:	Revisado por:	Aprobado	Firma
xx	22/01/2018	Cargo:	Cargo:	

TABLA DE CONTENIDO

1	MARCO DE REFERENCIA.....	2
2	OBJETIVO.....	2
3	ALCANCE	2
4	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA	2
5	ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, ANÁLISIS O EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA	4
6	RESPONSABILIDAD	4
7	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	4

1 MARCO DE REFERENCIA

La política de bienestar institucional de la Fundación Universitaria Colombo Germana - UNIGERMANA – se basa en los parámetros que el Ministerio de Educación Nacional ha definido, y en concordancia con ello se enmarca en los referentes legales de:

- a) Ley 30 de 1992, Artículo 117°, 118° y 119°.
- b) Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), por el cual establece las Políticas de Bienestar Universitario.
- c) Acuerdo 03 de 2013 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), a través del cual modifica el Acuerdo 03 de 1995.
- d) Acuerdo 05 de 2003 del Consejo Nacional de Rectores de ASCUN, que determina las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario.
- e) Decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado que trata la Ley 1188 de 2008, numeral 6.5 sobre bienestar universitario en su Artículo 6°.

Como fundamento institucional, la política de bienestar se basa en el PEI, que concibe bienestar como el proceso misional, que apoya el desarrollo de la formación integral de los actores de la comunidad educativa.

2 OBJETIVO

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los actores que conforman la comunidad educativa, mediante las líneas de acción que permiten el desarrollo integral de las personas y aporta al progreso de la institución.

3 ALCANCE

Los estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados, como actores fundamentales de la UNIGERMANA y pilar de bienestar institucional, acceden a los programas y proyectos de sus líneas de acción, encaminados al desarrollo integral del ser humano, y a mejorar las condiciones que aporten en su calidad de vida.

4 DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

Bienestar institucional, promueve el desarrollo de las dimensiones (cultural, social, moral, intelectual, psicoafectivo y físico) del ser humano, a través de las áreas de la salud, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, cultura y prevención vial, que atienden a las necesidades de los actores de la comunidad, generando sentido de pertenencia por la institución y canales de expresión que propician la participación de cada individuo en las actividades que se adelantan, a fin de fortalecer el bienestar de la comunidad educativa.

Líneas de acción de bienestar institucional:

- a. Salud
- b. Desarrollo Humano
- c. Cultura
- d. Recreación y Deporte
- e. Promoción socioeconómica
- f. Prevención vial

- Salud: Ofrece el servicio de atención en primeros auxilios, promueve estilos de vida y hábitos saludables, a través de actividades y programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Desarrollo Humano: Brinda acompañamiento integral a las personas que conforman la comunidad educativa, por medio de programas y proyectos que permiten el desarrollo del ser como individuo y miembro de la sociedad, fortaleciendo las relaciones interpersonales y canales de comunicación.
- Cultura: Genera espacios que permiten el desarrollo y expresión de habilidades artísticas así como su apreciación, fomentando el sentido de pertenencia institucional y la interacción entre los actores de la comunidad.
- Recreación y Deporte: Promueve un estilo de vida saludable a través de la práctica deportiva, y actividades de tipo recreativo que buscan el adecuado uso del tiempo libre y la integración de la comunidad.
- Promoción Socioeconómica: Genera estrategias que favorecen las condiciones económicas de las personas que presentan dificultades en ese aspecto, y las orienta en la búsqueda de posibles soluciones que les permitan mejorar su calidad de vida.
- Prevención Vial: Pretende concientizar a los actores de la comunidad sobre los riesgos que existen en las vías públicas, y para ello se adelantan acciones concretas que permitan la adquisición de comportamientos adecuados que eviten algún tipo de accidente, y además contribuya en la cultura de una sociedad más responsable.

A fin de cumplir con el propósito de la política de bienestar institucional, se estipulan los siguientes lineamientos:

- Consolidar las áreas que componen bienestar (salud, desarrollo humano, cultura, recreación y deporte, promoción socioeconómica y prevención vial).
- Determinar los objetivos de las áreas que conforman el departamento.
- Establecer estrategias, planes, programas y proyectos, que propendan por el desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida de los actores de la comunidad.
- Realizar la evaluación y seguimiento a las acciones que se adelantan desde cada área, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en cada una, teniendo en cuenta la pertinencia.
- Generar canales de comunicación, que permitan la divulgación de las actividades que se programen desde el departamento, logrando la participación y motivación de las personas.
- Adelantar acciones que se articulen con los procesos de talento humano, en pro de mejorar los canales de comunicación entre el personal administrativo, fortalecer el sentido de pertenencia por la institución. y motivar al personal en el desarrollo de su proyecto de vida.
- Trabajar articuladamente con las dependencias para elaborar planes y actividades conjuntas, que fortalezcan el bienestar de la comunidad.
- Promover ejercicios de investigación enfocados a la pertinencia y calidad de los programas y proyectos que se planteen.
- Encaminar la política de bienestar a los estudiantes de programas virtuales de la UNIGERMANA.

- Contar con los recursos humanos, físicos (propios o por medio de convenios) y financieros adecuados que permitan la realización y sostenibilidad para el adecuado desarrollo de sus planes, programas y proyectos.

5 ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, ANÁLISIS O EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

Con el fin de implementar la política de bienestar institucional, se establece:

- Evaluar la pertinencia del alcance, en concordancia con los parámetros establecidos por la ley.
- Determinar si los lineamientos propuestos, corresponden con los parámetros establecidos según el marco legal.
- Estipular la estructura de bienestar, teniendo en cuenta las áreas con las cuales debe contar el departamento.
- Establecer los procesos que permitan realizar el diagnóstico, evaluación y seguimiento de las acciones que se adelanten desde bienestar.
- Contar con el personal idóneo que permita la ejecución de los programas establecidos, propendiendo por el cumplimiento de los objetivos de las áreas de bienestar.
- Contar con el presupuesto establecido por la ley.

6 RESPONSABILIDAD

Bienestar institucional depende directamente de la Vicerrectoría Académica, se encuentra a cargo de la dirección de bienestar que trabaja interdisciplinariamente con las demás dependencias de la institución, y cuenta con un equipo de profesionales en psicología, personal que posee conocimientos en el área de la salud, y docentes cualificados para el desarrollo de los programas de cultura, recreación y deporte.

7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ministerio de Educación Nacional. Acuerdo 03 de 1995 (Marzo 21). Recuperado de <http://sancionatorios.mineducacion.gov.co/files/ACUERDO031995.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. Acuerdo 03 de 2013 (27 de Agosto). http://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-339052_recurso_1.pdf

Ministerio de Educación Nacional. Acuerdo 05 de 2003. Recuperado de <https://ascun.org.co/publicaciones/detalle/politicas-nacionales-de-bienestar-universita>

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1295 de 2010. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-229430_archivo_pdf_decreto1295.pdf

Ministerio de Educación Nacional. Ley 30 de 1992. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. Ley 1503 de 2011. Recuperado de
<https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php?idFile=13174>

Ministerio de Educación Nacional. Políticas de Políticas de Bienestar para Instituciones de Educación Superior. Recuperado de
https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-360314_recurso.pdf